

05/46 sobre incorporación del Dpto. de Antofagasta de la Sierra como parte integrante del Distrito Electoral de Belén.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

NAVARRO
Carlos Arturo Acuña

Ley N° 2148—Dcto. 3143

DESIGNASE CON EL NOMBRE DE «PRESIDENTE CASTILLO» EL TRAMO DESDE ARROYO FARIÑANGO HASTA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Como justo homenaje al ilustre ciudadano Doctor Ramón S. Castillo, primer catamarqueño al que cupiera el alto honor de desempeñar la primera magistratura de la Nación, désignase con el nombre de «Presidente Castillo» al tramo de la ruta 38 comprendido entre el puente sobre el arroyo Fariñango y la localidad de San Antonio, en el Departamento de Fray M. Esquiú

Art. 2°.—El Poder Ejecutivo dispondrá por medio de quien corresponda, la construcción de sendos monolitos en la iniciación del tramo citado y en la plazuela existente en Villa Dolores bifurcación de las rutas 38 y 62, en los que deberá colocarse una placa recordatoria.

Art. 3°.— En oportunidad de llevarse a cabo en la Capital Federal los actos centrales del homenaje nacional a la memoria del Doctor Ramón S. Castillo, el Poder Ejecutivo dispondrá que la Provincia de Catamarca esté oficialmente representada en los mismos.

Art. 4°.—Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 5°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a Treinta Días

del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro,

Dr. LIBORIO FORTE
Vice—Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado
RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vice—Presidente 1°
H. C. de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 24 de diciembre de 1964

Decreto G. N° 3143

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2148

NAVARRO
Carlos A. Acuña

Decreto G—Número 3215

HONORABLE LEGISLATURA —
AMPLIASE TEMARIO

Catamarca, 29 de Diciembre de 1964

Haciéndose necesario ampliar el temario fijado para las sesiones extraordinarias de la H. Legislatura, en razón de que existen diversos asuntos de interés público que se hace necesario someter a tratamiento legislativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Inclúyense en el temario de las sesiones extraordinarias de la H. Legislatura los siguientes asuntos:

- Expropiación de tierras en la zona de influencia del dique de Sumampa — Sauce Mayo.
- Expropiación de tierras para la construcción de viviendas, en cumplimiento

1619

en dere.
e explo
segunda
de 2.000
Huasán.
rá como
medirán
s extre
ndo sus
ltada.—
a viuda
terrenos
in equi
llas, pl
zona.—
ia.—Ra
ro Sali
ño 1964
ia y Mi
dalgafé.
De esta
provi-
4. S.—
simul-
ión Re-
a. Jor-
ión de
4.—Con
los fi-
Agrim.
rección
L.—Pro-
reso-
lo ex-
Cata-
esentes
nte N°
: 1°)—
parte
sucesi-
prose-
alados
como
ra no
ramite
a que
y de-
Por
ase a
mentos
nundi,
mpliá
nside-
otros
lentes
ques,
y Mi-
dillo.
J.N.S.
V. S.
in de
festar
liente
or ser
ta, 26
entes
nado
de la
logia
An-
ndal.
de la
lugar
al
leas
leli-
ento
«La
fías.
cro
abr
opo
d
nt
di
et
il
r